

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora.	12641
Oficio LXVI/DAYCC/0249.01.CC/2026 y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	12698
Escrito y anexos del Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora.	12821

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vistas las promociones y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso y de Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno, ambos del Estado de Sonora,¹ por medio de los cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo locales², con fundamento en el artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese el oficio de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión³, con el que realiza manifestaciones en su

¹ Poder Legislativo del Estado de Sonora

De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 66, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, que establece:

ARTÍCULO 66.- Son atribuciones del Presidente:

I.- Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...)

Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 10, fracciones I y II, de la **Reglamento Interior de la Secretaría de la Consejería Jurídica**, que establece:

Artículo 10. La Subsecretaría de lo Contencioso, tendrá las facultades siguientes:

I. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Consejo como representante del Titular del Poder Ejecutivo del Estado o cualquier otra dependencia u organismo del Poder Ejecutivo Estatal; (...)

III. Coordinar la atención, elaboración y seguimiento de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los medios de control constitucional local, cuando el Titular del Ejecutivo del Estado sea parte; (...)

² Oportunidad.

Los escritos fueron presentados de manera **oportuna**, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del once de mayo al veintidós de junio de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fueron presentados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciséis y dieciocho de junio de dos mil veintiséis, respectivamente.

³ Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 67.

carácter de autoridad interesada; lo anterior, en términos del artículo 26 de la Ley Reglamentaria.

III. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan los promoventes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, la Cámara de Senadores y el representante del Poder Ejecutivo local designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Se tiene al representante del Poder Legislativo local señalando los estrados de este Tribunal como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; no obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

VI. Forma de notificación.

Por lista y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/NAC.

1. El Presidente de la Mesa directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001747d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T02:26:10Z / 26/08/2026T20:26:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8c 74 41 a7 30 87 90 cc d7 e0 09 9c 2e 96 61 f2 51 40 37 d4 49 f0 e7 db 59 26 18 79 38 6d 58 05 82 57 d0 40 fd 2d 8d ae 19 ff 6c 8f b2 99 2c c0 31 aa 95 b9 fc ed c3 ac 72 15 5b 6e 13 97 42 17 8a 80 bc e0 d7 e9 72 f8 5d a6 9f 60 8d 6c cc 05 c4 27 f3 1b 77 35 ef 20 ff a6 4c 31 ce cd 61 50 f6 2e 3d 5d b1 40 56 70 34 9c 4f 91 0e be ce ba a0 de 6e c5 28 9b 18 da 8e eb d8 33 65 90 43 8d 9e fd a4 22 0c aa 88 ed fa 4f 3c d9 ce 80 4e 0c 58 c4 b6 84 3a 71 2e 93 f6 b1 c2 52 e9 f7 84 db 41 7b 7f ec 10 26 62 0d e7 ce 6e 05 47 1b 0d d8 8c 98 82 2a 2a e6 1b 00 79 ba 13 62 09 e0 4f 29 d4 be a3 cc d3 d7 a6 2c 1c af 5e 5c 5c 68 92 c4 d0 89 0b 59 68 1d 06 c2 94 e7 40 e2 e5 9f c5 1b 7d ca 75 05 e9 6b 35 0f fc 27 34 5e 33 bb ec 24 90 05 f0 43 37 0a 8b e8 06 fe 2f ce cb 54 31 26 fc f1 2c fd 8b b1 0c 61 73 2c 22 8d ea c0 75 2c 45 32			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T02:26:10Z / 26/08/2026T20:26:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001747d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2026T02:26:10Z / 26/08/2026T20:26:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1920342			
	Datos estampillados	E2792583FFDDB79FF57A01CDD0E3705FBA0CCE4C294C66E5B3CF3686EDED6216EDC			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2026T23:02:40Z / 26/08/2026T17:02:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		46 6d 4b 7b 17 87 92 88 2a 6a cd 95 67 3d 13 1b 15 3a 88 5e d7 40 10 c5 46 e0 23 78 76 1c a5 da e2 9a 4f b1 a2 b1 93 3a 44 7f 7b db 2a 17 73 81 f0 fe d0 c9 7c 95 00 b9 92 39 70 9e 81 f8 76 75 a2 c1 df 01 d1 56 c1 ac 4e a5 88 d6 6c 5d 5c 3d 39 86 91 82 a5 d6 58 46 3a 3c 77 ce b4 52 18 4e 0e ab 90 6b 6d 4d 2d cb a9 0d 9e 6e a7 ca c3 ec b0 29 64 60 35 c8 b2 76 d3 54 f7 51 73 33 53 a8 5d 40 4c 22 90 91 9e 4f b3 17 7e d9 fe 33 d9 85 f6 3f be 62 69 60 4c e5 c9 2f aa c5 28 d3 fa 06 89 d0 28 38 89 57 a0 c8 85 d6 ab d2 7c 6e 81 f5 fe cd 6f 66 71 98 21 a7 1c 10 d6 40 8f e4 f4 40 1d 8d ab 78 f9 9b bb 23 4c 23 96 2e e3 85 ef e7 9f 25 dd 78 54 07 c6 b8 27 df 3f e8 92 a0 91 11 5d f3 18 98 5c a1 5f 52 69 89 e2 57 c8 b3 24 47 3d 90 d8 cf 21 ec 87 da 0f fb 24 6d 1e 8a e0 e8 95 08 76 b8 76 e0 3c b0 47 67 a8 82 0a c6 77 09 3f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2026T23:02:41Z / 26/08/2026T17:02:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2026T23:02:40Z / 26/08/2026T17:02:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1918692			
	Datos estampillados	F1AAFE76D700938397575E97B3189D75AA2E90B4A1EDFBE77B13230FBF8EB5665616F			